



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00284-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	GLADYS PENAGOS AYALA
DEMANDADO:	FABIO NELSON ROJAS DOMINGUEZ

El pasado 10 de abril la señora GLADYS PENAGOS AYALA, allega autorización de pago de los dineros que se encuentren a su favor para que sean entregados al señor FABIO NELSON ROJAS DOMINGUEZ, efectuada ante la Notaría Quinta de Neiva.

En auto de 16 de marzo de 2023 se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenando pagar a la señora GLADYS PENAGOS AYALA el título 439050001100820 y la suma de \$73.436, tras el fraccionamiento que se realice del título 439050001102912.

Mediante Secretaría se realizó el fraccionamiento, arrojando como resultado los títulos No. 439050001105981 por \$73.436 para la demandante y el No. 439050001105982 por \$96.146, para el pago de las costas procesales liquidadas y aprobadas por valor de \$46.328 conforme lo señalado en el numeral quinto del auto de 21 de noviembre de 2022 y devolver el excedente al demandado, por valor de \$49.818.

Así las cosas, para el pago de las costas procesales no es necesario realizar el fraccionamiento del título No. 439050001105982, por cuanto el valor a pagar por



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

\$46.328, en favor de la señora GLADYS PENAGOS AYALA, también se pagará al demandado en virtud de la autorización allegada.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

AUTORIZAR al señor FABIO NELSON ROJAS DOMÍNGUEZ para reclamar los títulos No. 439050001105982 por valor de \$73.436, 439050001105981 por valor de \$96.146 y el No. 439050001100820 por valor de \$830.418, según lo expuesto.

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza